



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 378/2016

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MODIFICACIONES EN LOS ART. 71° Y 72° DEL
REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de marzo de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ La moción presentada al Consejo Directivo por el Señor Decano de la FIUNA, de modificación del Artículo 72° " De la Revisión de Exámenes" del Reglamento Académico de la FIUNA.
- ❖ La Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- ❖ La Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNA, según consta en **Acta N° 1278/2016** de fecha 22 de marzo de 2016.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art.1º) **Modificar el Artículo 71º** del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 421/2012, quedando establecido como sigue:

"De la Revisión de Examen Final: El estudiante tendrá derecho a la revisión de su examen final. Para tal efecto deberá presentar la solicitud por escrito en "Atención al Estudiante" dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación provisoria de las calificaciones finales. La revisión se efectuará en el recinto de las sedes de la Facultad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación provisoria de las calificaciones finales, con la presencia de los profesores responsables que deberán estar provistos del gabarito correspondiente y, será al solo efecto de la corrección de errores materiales. Los criterios de evaluación establecidos en el gabarito, no serán objeto de discusión ni reparos en la revisión. En caso que existiese modificación del puntaje del examen final en la revisión, éste será asentado en el Acta de Revisión de Examen Final y en el Acta de Calificación Final, las cuales deberán estar firmadas por el Profesor y entregadas en Secretaria de la FIUNA; a partir de ese momento, las calificaciones serán definitivas e irrevocables".

Art.2º) **Modificar el Artículo 72º** del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 421/2012, quedando establecido como sigue:

"De la Revisión de Examen Parcial y Recuperatorio: El estudiante tendrá derecho a la revisión de sus exámenes parciales y recuperatorios. Las revisiones de los exámenes parciales y recuperatorios se realizarán en el recinto de las sedes de la Facultad, y conforme a las siguientes condiciones:

Primer Parcial:

La revisión se realizará en el horario establecido por la cátedra, antes del segundo parcial.

Segundo Parcial:

La revisión se realizará en el horario establecido por la cátedra, respetando los tiempos de entrega de la planilla general de puntajes, para la habilitación al examen final.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 378/2016

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MODIFICACIONES EN LOS ART. 71° Y 72° DEL
REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 22 de marzo de 2016.

Examen Recuperatorio:

El estudiante deberá presentar su solicitud por escrito en "Atención al Estudiante" dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la publicación provisoria de los puntajes del examen recuperatorio. La revisión se efectuará en el recinto de las sedes de la Facultad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación provisoria.

Toda revisión de examen debe ser realizado con la presencia de los profesores responsables que deberán estar provistos del gabarito correspondiente y, será al solo efecto de la corrección de errores materiales. Los criterios de evaluación establecidos por los docentes no serán objeto de discusión ni reparos en la revisión.

En caso que existiese modificación del puntaje del examen parcial y/o recuperatorio en la revisión, éste será asentado en la planilla de evaluaciones parciales, la cual deberá estar firmadas por el Profesor y entregada en Secretaría de la FIUNA; a partir de ese momento, los puntajes serán definitivos e irrevocables".

Art.3º) **Establecer** que todos los demás artículos relacionados del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, permanecen invariables.

Art.4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaria


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Decano